

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328-2024-MPH/GM

Huancayo, **14 MAYO 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Reporte N° 038-2024-MPH/SG de 09 de mayo de 2024 del Secretario General, el Informe N° 765-2024-MPH/GA-SGGRH de 08 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 442-2024-MPH/SG de 23 de abril de 2024 del Secretario General, el Memorando N° 416-2024-MPH/GSC de 19 de abril de 2024 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

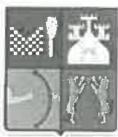
Que, los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM establece que es función específica de la Gerencia Municipal emitir resoluciones propias de sus funciones, aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley y el presente Reglamento le confiere;

Que, la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 463-2021-MPH/GM de 18 de agosto de 2021, tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y garantice a labor de los Fedatarios designados para las Sedes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de que estos desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los diferentes documentos administrativos, así como la certificación de firmas conforme a sus atribuciones dentro del marco de la legislación vigente; en su ítem 2.1. establece los requisitos que deben cumplir los señores fedatarios como son: a. Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, b. Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, honestidad y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias, c. Tener vocación de servicio y espíritu de colaboración, d. No estar inmerso en procesos de investigación, ni condenado por delito doloso, en condición de nombrado o contratado, e. Estar laborando como mínimo 2 (dos) años en la Municipalidad Provincial de Huancayo, y f. No ejercer funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario; y, en su ítem 2.2. señala: a) Los fedatarios titulares y suplentes serán designados a través de Resolución de Gerencia Municipal a propuesta de la Secretaría General, previo informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de los requisitos de los servidores o funcionarios propuestos, y b) La designación de fedatarios tendrá una duración indefinida. Se podrá designar a nuevos Fedatarios o cesarlos;

Que, mediante Memorando N° 416-2024-MPH/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que a la fecha no cuenta con fedatario, solicitando que se designe al trabajador nombrado Miguel Arles Aldana Chávez como Fedatario Titular y como suplente a la Sra. Consuelo Adelina Arana Chuquillanqui; con Memorando N° 442-2024-MPH/SG el Secretario General solicita informe para la designación de fedatarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; con Informe N° 765-2024-MPH/GA-SGGRH la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remite la información solicitada señalando que con Informe N° 164-2024-MPH/GA-SGGRH-E del responsable de





Escalafon con el cual determina que solo el servidor Miguel Arles Aldana Chávez cumple con los requisitos establecidos; y, con Reporte N° 038-2024-MPH/SG el Secretario General solicita la designación del servidor Miguel Arles Aldana Chávez como Fedatario de la sede de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor municipal **MIGUEL ARLES ALDANA CHÁVEZ** como **FEDATARIO MUNICIPAL** asignado a la Sede de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, como al interesado para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mig. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

